

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

000002

COMPANIA INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.-

C U A N T I A :

S/3'000.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los veintisiete dias del mes -



**NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García**

de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA**, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparece el señor Doctor **JULIO PEÑA CALDERON**, de estado civil casado, de profesión Doctor en Odontología, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que me presenta y que será copiado al final de esta escritura; quien además, se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, según lo demuestra con la copia certificada del Acta que me presenta para que forme parte integrante de este instrumento; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y

1 residencia en esta ciudad de Guayaquil; con la
2 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
3 clase de actos o contratos y a quien de conocerlo
4 personalmente doy fé; bien instruidos en el objeto
5 y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO**
6 **DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
7 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL AZUAY**
8 **CIA. LTDA.**, a la que procede como ya queda
9 indicado, con amplia y entera libertad, para su
10 otorgamiento me presentó la minuta y más
11 documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
13 su cargo, sírvase incorporar una por la cual
14 conste la de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**
15 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, la misma que se
16 determina al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**— Otorga la
18 presente escritura pública la compañía **INMO-**
19 **BILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, quien lo hace
20 en la interpuesta persona de su Gerente y
21 representante legal, señor Doctor **JULIO PEÑA**
22 **CALDERON**, plénamente facultado por este acto
23 por la Junta General de Socios de su repre-
24 sentada celebrada el día trece de Junio de
25 mil novecientos noventa y cuatro. **CLAUSULA**
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— A). Por escritura
27 pública otorgada ante el Notario Noveno del
28 Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el doce



NOTARIA
130
Mayaquil
De. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,
se constituyó la compañía Inmobiliaria del ~~XXXXX~~ 03
Cía. Ltda., la misma que se inscribió el
diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y
cinco, con un capital social de ochocientos mil
sucres, dividido en ochenta participaciones de
diez mil sucres cada una; B) En sesión de Junta
General Extraordinaria de Socios celebrada el
veinticuatro de enero de mil novecientos setenta
y cinco se acordó por unanimidad autorizar al señor
Alfonso Humberto Villacrés Moscoso para que
transfiera la propiedad de sus participaciones a
las siguientes personas: veinte participaciones
a favor del señor Rafael Peña Calderón, veinte
participaciones a favor del señor Alfredo Peña
Calderón, dieciséis participaciones a favor
del doctor José Peña Calderón, quince parti-
cipaciones a favor del doctor Julio Peña Calderón
y siete participaciones a favor del señor Rodrigo
Vintimilla Orellana, en igual forma, se autorizó
para que lo señores Rafael y Alfredo Peña
Calderón y Doctor José Peña Calderón ingresen
como nuevos socios de la Compañía. La cesión de
participaciones e ingresos de nuevos socios
señalada anteriormente, se otorgó mediante escri-
tura pública celebrada ante el Notario Público
Noveno, Doctor Thelmo Torres Crespo el veinticuatro
de enero de mil novecientos setenta y cinco e

1 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

2 ~~000000~~ Guayaquil, el veintisiete de febrero de mil

3 novecientos setenta y cinco.- C) La Junta General

4 Universal de Socios de **INMOBILIARIA DEL AZUAY**

5 **CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte de junio de

6 mil novecientos noventa y cuatro resolvió

7 unánimemente aumentar el capital social de la

8 compañía, conforme a las declaraciones contenidas

9 en las cláusulas que continúan. **CLAUSULA TER-**

10 **CERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- Con los

11 antecedentes expuestos, el compareciente, Doctor

12 **JULIO PEÑA CALDERON**, en mi calidad de Gerente y

13 representante legal de la compañía **INMOBILIARIA**

14 **DEL AZUAY CIA. LTDA.**, plenamente facultado para

15 este acto por la Junta General Universal de Socios,

16 celebrada el día veinte de junio de mil novecientos

17 noventa y cuatro, declaro: A) Que el capital social

18 de la Compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA.**

19 **LTDA.**, se aumenta a la cantidad de **TRES MILLONES**

20 **DE SUCRES**, dividido en trescientas participaciones

21 sociales, iguales e indivisibles de diez mil sucres

22 cada una de ellas, las que han sido atribuidas y

23 pagadas conforme consta del acta de aumento de

24 capital de la fecha anteriormente señalada y que se

25 agrega a la presente escritura pública para

26 que forme parte de ella. B) Que el estatuto social

27 de la Compañía se encuentra reformado en el

28 Artículo Cuarto con el texto constante en el



NOTARIA
130
Guayaquil
Ez. Norma
Piaza de
García

1 Acta de la Junta General de Socios celebrada
2 el día veinte de junio de mil novecientos
3 noventa y cuatro, anteriormente aludida. C) Que los
4 socios que han suscrito las participaciones
5 sociales provenientes del aumento de capital son de
6 nacionalidad ecuatoriana; y D) Bajo juramento
7 declaro que se encuentra correctamente integrado el
8 capital social. Agregue usted, señor Notario las
9 demás cláusulas de estilo para la plena validez de
10 la presente escritura pública. (firmado) firma
11 ilegible.- **PATRICIO VINTIMILLA LOOR**.- Abogado.-
12 Registro número Mil doscientos setenta y cuatro.-
13 **NOMBRAMIENTO:** Guayaquil, Marzo catorce de mil
14 novecientos noventa y cuatro. Señor Doctor. **JULIO**
15 **PEÑA CALDERON**.- Ciudad.- De mis consideraciones:
16 Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta
17 General de Socios de **INMOBILIARIA DEL AZUAY**
18 **COMPANIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día de
19 hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted en el
20 cargo de **GERENTE** de la compañía por un período de
21 **DOS AÑOS** con los deberes y atribuciones que para
22 el cargo le fija el Estatuto Social. En razón de
23 su cargo ejercerá la representación legal, judicial
24 y extrajudicial de la compañía. **INMOBILIARIA DEL**
25 **AZUAY COMPANIA LIMITADA**, se constituyó por
26 escritura pública autorizada por el Notario Noveno
27 del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre de mil
28 novecientos setenta y cuatro e inscrita en el

1 Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete
2 de enero de mil novecientos setenta y cinco.-
3 **Atentamente.**- (firmado) firma ilegible.- **RODRIGO**
4 **VINTIMILLA ORELLANA.**- Presidente.- **RAZON:** ACEPTO
5 el nombramiento que antecede, Guayaquil, catorce de
6 marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
7 (firmado) firma ilegible.- Doctor.- **JULIO PEÑA**
8 **CALDERON.**- (HAY UN SELLO QUE DICE: En la
9 presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
10 GERENTE.- Folio Once mil trece. Registro Mercantil
11 número Tres mil novecientos. Repertorio número
12 siete mil seiscientos noventa y cinco. Se archivan
13 los Comprobantes de pago por los impuestos
14 respectivos. Guayaquil, veintiocho de Marzo de mil
15 novecientos noventa y cuatro.- (firmado) firma
16 ilegible.- **HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE** .-
17 Abogado.- Registrador Mercantil del Cantón
18 Guayaquil.- (HAY OTRO SELLO).- **COPIA DEL ACTA**
19 **DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA**
20 **COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. - LTDA.**
21 **LLEVADA A EFECTO EL VEINTE DE JUNIO DE MIL**
22 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**- En Guayaquil, a
23 los veinte días del mes de Junio de mil novecientos
24 noventa y cuatro, siendo las dieciocho horas, en el
25 local social de la Compañía **INMOBILIARIA DEL**
26 **AZUAY CIA. LTDA.**, ubicado en la calle Chile
27 número mil ciento dieciséis y Avenida Olmedo,
28 encontrándose reunidos todos sus socios, señores



NOTARIA
130
Mayaquil
B. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rodrigo Vintimilla Orellana propietario de ocho participaciones sociales, Doctor José Ignacio Peña Calderón, propietario de dieciséis participaciones sociales, Doctor Julio Peña Calderón, propietario de dieciséis participaciones sociales, Rafael Peña Calderón, propietario de veinte participaciones sociales y Alfredo Peña Calderón, propietario de veinte participaciones sociales, todas éstas iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas, respectivamente, que les dá derecho a un voto por cada participación social, de las que son titulares, resolvieron unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el aumento de capital social y consecuentemente, la reforma del estatuto en lo referente al capital social. Al efecto, el señor Rodrigo Vintimilla Orellana, en su calidad de Presidente de la Compañía, quien pasa a presidir la junta y el señor Doctor Julio Peña Calderón, Gerente de la Compañía actúa como Secretario de la misma. El Presidente de la Junta toma la palabra y señala la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, toda vez que el capital mínimo legal de las mismas en el país ha sido aumentado por parte de la Superintendencia de Compañías con un mínimo de Dos millones de sucres

0000003

1 para las compañías de naturaleza limitada, por lo
2 cual se ha estudiado sobre el monto del aumento y
3 la forma de pago del mismo. En este estado, la Jun-
4 ta por unanimidad de los ochenta votos que corres-
5 ponden a las ochenta participaciones sociales que
6 representan todo el capital social de la compañía
7 resuelven: Aumentar el capital social de la
8 compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, en
9 la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES**,
10 dividido en doscientas veinte participaciones
11 sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres
12 cada una de ellas, de tal forma que el aumento
13 aprobado, sumado al capital social vigente, corres-
14 ponde al nuevo capital social de **TRES MILLONES DE**
15 **SUCRES**, dividido en trescientas participaciones
16 sociales iguales e indivisibles de diez mil sucres
17 cada una de ellas. Luego de la anterior resolución
18 se procede a la suscripción de las participaciones
19 sociales provenientes del aumento aprobado. El
20 socio señor **Rodrigo Vintimilla Orellana** solicita
21 la palabra y manifiesta la necesidad de reformar el
22 estatuto en su artículo cuarto como consecuencia de
23 haber aumentado el capital social de la compañía,
24 por lo que solicita a la Junta se pronuncie al
25 respecto. Luego de las deliberaciones de la Junta,
26 ésta, por unanimidad resuelve reformar el estatuto
27 de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO: DEL**
28 **CAPITAL.**— El capital social de la compañía es de



NOTARIA
130
Guayaquil
ta. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tres Millones de sucres, dividido en trescientas
particiones sociales de diez mil sucres cada una,
todas ellas iguales e indivisibles" En este estado,
los socios proceden a suscribir las doscientas
veinte participaciones originadas en el aumento
aprobado en proporción a las participaciones
sociales que cada uno de ellos tienen actualmente
en la compañía, por lo que, los socios, Doctor
Julio Peña Calderón, Rodrigo Vintimilla
Orellana, Rafael Peña Calderón, Alfredo Peña
Calderón y Doctor José Ignacio Peña Calderón,
suscriben cuarenta y cuatro; veintidós, cincuenta y
cinco; cincuenta y cinco; y cuarenta y cuatro
participaciones sociales en su orden y pagan el
cien por ciento del valor de cada una de ellas en
numerario, depositando en caja las sumas corres-
pondientes, disponiendo el asiento de aumento de
capital. La Junta General aprueba unánimemente la
forma de pago de las nuevas participaciones
sociales e inmediatamente pasan a tratar sobre la
reforma del estatuto Al efecto, el capital que ha
sido totalmente suscrito y pagado por los socios,
conforman la composición del capital social de la
siguiente manera: el señor Rodrigo Vintimilla
Orellana; treinta participaciones sociales de diez
mil sucres cada una que corresponden al diez por
ciento del capital social; el señor Doctor José
Ignacio Peña Calderón, sesenta participaciones

000006

1 sociales de diez mil sucres cada una que
2 corresponden al veinte por ciento del capital
3 social; el señor Doctor Julio Peña Calderón,
4 sesenta participaciones sociales de diez mil
5 sucres cada uno que corresponden al veinte por
6 ciento del capital social; el señor Rafael Peña
7 Calderón, setenta y cinco participaciones
8 sociales de diez mil sucres cada una que
9 corresponden al veinticinco por ciento del
10 capital social; el señor Alfredo Peña Calderón,
11 setenta y cinco participaciones sociales de
12 diez mil sucres cada una que corresponden al
13 veinticinco por ciento del capital social. La
14 com-pañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**,
15 entregará a cada socio un certificado de
16 aportación en el que constará necesariamente su
17 carácter de no negociable y el número de
18 participaciones que por su aporte corresponde
19 por el aumento realizado. Los certificados de
20 aportación estarán firmados por el Presidente
21 y por el Gerente, quienes son las personas
22 autorizadas para extenderlos. Finalmente, la
23 Junta, por unanimidad resuelve autorizar al
24 Gerente de la compañía, señor Doctor Julio Peña
25 Calderón para que suscriba la escritura
26 pública de aumento de capital y reforma del
27 estatuto social, ante cualquiera de los Notarios
28 Públicos del Cantón Guayaquil. No habiendo otro



NOTARIA
130
Guayaquil
C.A. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tema que tratar se concede un receso para la
elaboración del acta respectiva. Concluido el ^{CONF.07}
receso se dá lectura al acta elaborada la misma
que es aprobada por todos y cada uno de los
asistentes que para constancia y por mandato
legal la firman en unidad de acto. (firmado)
Doctor Julio Peña Calderón; firmado) Rodrigo
Vintimilla Orellana; firmado) Doctor José
Ignacio Peña Calderón; firmado) Rafael Peña
Calderón; firmado) Alfredo Peña Calderón.-
CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel
a su original que reposa en el Libro de Actas de
la compañía, al cual me remito en caso necesario.
Guayaquil, veinte de junio de mil novecientos
noventa y cuatro.- (firmado) firma ilegible.-
JULIO PEÑA CALDERON.- Doctor.- Gerente - ^{ACORDADO} - ¹³⁰⁰
Secretario.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El
compareciente me presentó sus respectivos do-
cumentos de Identificación Personal.- Leída que fué
la presente escritura de principio a fin y en
alta voz por mí la Notaria, al otorgante, este la
aprobó en todas y cada una de sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto y
conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

570000

[Handwritten signature]

P. Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.

(f) Sr. Dr. JULIO PEÑA CALDERON

C.I.# 09-0013215-0

C.V.# 306-228

R.U.C.# 099019152200

[Handwritten signature: Dra Norma Plaza de Garcia]

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro

[Handwritten signature: Dra Norma Plaza de Garcia]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado no-

ta de la aprobación contenida en el artículo tercero de la resolución # 94-2-1-1-0003773 de fecha 24 de Agosto de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA. de fecha 27 de Junio 1994, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.-Guayaquil, 7 de Septiembre de 1994.-

000008

Dr. Norma Plaza de Garcia

Notaria Pública de Guayaquil
NOTARIA DECIMA TERCERA



CERTIFICO: que con fecha de hoy; y:
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 94-2-1-1-0003773, dictada el 24 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA., de fojas 41.455 a 41.468, - número 14.639 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 30.060 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Carlos Ponce Alvarado
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro -



800000

Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 868 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número 3.156, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

